



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Decreto de Alcaldía N° 034

Ate, 28 DIC. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ATE.

**VISTO;** la Ordenanza N° 296-MDA; el Informe N° 358-2012-MDA/GDE-SGFE de la Sub Gerencia de Formalización Empresarial; el Provelido N° 2750-2012-MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza N° 296-MDA de fecha 27 de Agosto del 2012, se estableció el Beneficio de Formalización con el Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento para los Centros de Educación Básica y Comercios Locales en el Distrito de Ate;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 031 de fecha 30 de Octubre del 2012 que decreta prorrogar; la vigencia de la Ordenanza N° 296-MDA, que establece el Beneficio de Formalización con el Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento para los Centros de Educación Básica y Comercios Locales en el Distrito de Ate; hasta el 31 de Diciembre del 2012;

Que, en la Séptima Disposición Complementaria y Final de la norma antes glosada, se facultó al Señor Alcalde Distrital de Ate, para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las normas complementarias y reglamentarias que sean necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Ordenanza en caso fuere necesario así como disponer la ampliación, prorrogando la vigencia de la Ordenanza vía Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 358-2012-MDA/GDE-SGFE la Sub Gerencia de Formalización Empresarial, señala que dado la expectativa que ha creado el presente beneficio en los diferentes agentes económicos del distrito de Ate, que se encuentran en la informalidad y, cuyo deseo es obtener su Autorización Municipal de Funcionamiento, acorde con los lineamientos establecidos en dicha norma, se hace necesario ampliar los plazos de vencimiento de la Ordenanza N° 296-MDA, en vista de haber constatado que muchos comerciantes tienen el deseo de formalizarse, motivo por el cual resulta necesario se emita la presente norma;

Que, mediante Provelido N° 2750-2012-MDA/GM, la Gerencia Municipal, indica se proyecte el Decreto de Alcaldía correspondiente;

**ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 42° Y EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;**

**SE DECRETA:**

**Artículo 1°** **PRORROGAR;** la vigencia de la Ordenanza N° 296-MDA, que establece el Beneficio de Formalización con el Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento para los Centros de Educación Básica y Comercios Locales en el Distrito de Ate; hasta el 31 de Marzo del 2013.

**Artículo 2°** **ENCÁRGUESE;** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Formalización Empresarial, Sub Gerencia de Defensa Civil, Sub Gerencia de Control Operaciones y Sanciones, según sus competencias.

**Artículo 3°** El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**  
  
ABOG. JAVIER RODRÍGUEZ LAÍNEZ VENTOSILLA  
SECRETARIO GENERAL

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**  
  
OSCAR BENAVIDES MAJINO  
ALCALDE

